

**SOLICITA INFORMACIÓN PÚBLICA. DECRETO 1172/03. PLAZO DE 10 DÍAS.**

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 2016.-

**Al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas**

**Dr. Raúl Eduardo Ruidiaz**

**S                    /                    D**

De nuestra mayor consideración,

**AMNISTÍA INTERNACIONAL ARGENTINA (AIAR)**, representada por Mariela Belski, con domicilio en Paraguay 1178, piso 10° de la ciudad de Buenos Aires, se dirige a Ud. a fin de solicitarle tenga a bien brindar la siguiente información pública relativa a los pueblos originarios y el relevamiento de la Ley 26.160 y sus prorrogas (Leyes 26.554 y 26.894).

El presente pedido de información, se realiza en el marco del Decreto 1172/03 de Acceso a la Información Pública, que en su art. 2 expresamente obliga a la administración pública nacional a brindar información, así como lo establecido por los arts. 1, 14, 33 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 19 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los principios establecidos en la reciente Ley 27275<sup>1</sup>.

A los efectos de sus respuestas, solicitamos tenga a bien desagregar la información aportada por Provincia o jurisdicción.

**1) Comunidades registradas en INAI.** Señale la cantidad de comunidades que el INAI tiene registradas/identificadas en todo el país. Detalle cuáles han sido

---

<sup>1</sup> A pesar de que dicha ley entrará en vigencia en septiembre de 2017, sus principios son plenamente aplicables pues surgen de los estándares internacionales en materia de acceso a la información pública.

dichas comunidades indicando en que provincia se encuentra ubicada cada una.

**2)** ¿Cuál es el estado actual del relevamiento técnico jurídico catastral ordenando en la Ley 26.160 en cada una de las provincias?

- a.** Señale la cantidad de comunidades que tienen el relevamiento técnico jurídico catastral finalizado y aprobado por la comunidad. Detalle cuáles han sido dichas comunidades indicando en que provincia se encuentra ubicada cada una.
- b.** Señale la cantidad de comunidades que tienen el relevamiento técnico jurídico catastral finalizado pero que aún el mismo no ha sido aprobado por la comunidad. Detalle cuáles han sido dichas comunidades indicando en qué provincia se encuentra ubicada cada una.
- c.** Señale la cantidad de comunidades en las que el relevamiento técnico jurídico catastral se encuentra en curso. Detalle cuáles han sido dichas comunidades indicando en qué provincia se encuentra ubicada cada una.
- d.** Señale la cantidad de comunidades que aún no han sido relevadas. Detalle cuáles han sido dichas comunidades indicando en qué provincia se encuentra ubicada cada una.
- e.** Señale la cantidad de comunidades que han solicitado ser registradas a los fines del relevamiento técnico jurídico catastral, cuántas de ellas han sido incorporadas, cuantas tienen su solicitud pendiente y cuantas fueron rechazadas. En cada caso, detalle cuáles han sido dichas comunidades indicando en qué provincia se encuentra ubicada cada una.
- f.** Indique si se han firmado convenios con las provincias para dar cumplimiento al relevamiento ordenando y, en caso afirmativo, detalle cuales han sido dichas provincias.
- g.** Indique cuál es el porcentaje de cumplimiento del relevamiento ordenado.

**h.** Considerando que la prórroga dispuesta por la Ley 26.894 del plazo establecido en la Ley 26.160 culmina el 23 de noviembre de 2017, indique si se ha elaborado la respectiva planificación para concluir con el relevamiento ordenando y, en caso afirmativo, brinde información sobre la misma que detalle los plazos en los cuales se planea concluir el relevamiento.

**3)** Informe si el INAI ha intervenido o interviene actualmente en acciones judiciales que tengan por objeto la regularización dominial de las tierras que ocupan ancestralmente las comunidades. En caso afirmativo, especifique:

- a. Autos y/o comunidad reclamante
- b. Nombre del tribunal interviniente
- c. Nro. de expediente

**4)** En relación con el Fondo especial dispuesto en la Ley 26.160, especifique:

**a.** ¿Cuáles han sido los montos dinerarios que se han ejecutado en cada provincia?

**b.** Dichos montos, ¿a qué rubros fueron sido destinados? En particular, especifique cuales se han destinado para la realización del relevamiento técnico jurídico catastral, cuales al pago de las labores profesionales en causas judiciales y extrajudiciales y cuáles a los programas de regularización dominial.

**b.I.** Indique cuál es el costo total para la realización del relevamiento técnico jurídico catastral en cada provincia, que conceptos incluye el relevamiento y cuáles han sido los montos destinados para cada uno de los conceptos.

**b.II.** En el caso de montos destinados al pago de las labores profesionales en causas judiciales y extrajudiciales, especifique quienes han sido los/as profesionales, indicando nombre y matrícula (en el caso de los/as abogados/as).

**b.III.** Indique si se han destinado fondos a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales indígenas y, en caso afirmativo, especifique cuales han sido tales organizaciones, cuáles han sido los criterios de selección de cada una de ellas, cuáles han sido los montos percibidos y cuáles han sido los conceptos de cada monto.

**5)** En relación con el cumplimiento del Art. 2 de la Ley 26.160 que tiene por objeto la suspensión de todos los procesos de desalojo o desocupación de tierras ocupadas ancestralmente por comunidades indígenas, especifique:

- a.** Si existe un registro de los desalojos de las comunidades indígenas
- b.** En cuántos procesos ha tomado intervención el INAI a fin de detener el desalojo o desocupación desde la sanción de la ley
- c.** El nombre de la comunidad, lugar y acciones implementadas por el INAI en los casos de desalojos.

**6)** Cuántas comunidades cuentan con un título de propiedad comunitaria. Detalle qué comunidades cuentan con título y en qué provincia se encuentran ubicadas. Especifique cuántas lo han adquirido desde 2006.

Conforme lo establecido en el artículo 12 del Anexo VII del Decreto 1172/2003 “Reglamento de Acceso a Documentos Administrativos del Poder Ejecutivo”, solicitamos a Ud. tenga a bien responder este pedido de información y brindar la información solicitada en el **plazo de diez (10) días**.

Se destaca que, en el presente pedido de información pública, no se solicita la divulgación de ninguna información que incluya datos personales de las personas involucradas y que pueda vulnerar las disposiciones previstas en la ley 25.326.

Para el caso en que algunos de estos datos no estén a su disposición, le solicitamos nos informe acerca de las vías de acceso a dicha información o bien nos indique si los datos no han sido registrados.

Se ofrece cargar con todos los costos que las copias de la documentación solicitada demanden, y se espera obtenerla dentro del plazo de

diez días que fija el decreto. Desde ya agradecemos la respuesta de esta solicitud.

Los datos de contacto para eventuales notificaciones son:

**Paola García Rey**

pgarciarey@amnistia.org.ar

4811-6469

**Mariela Belski**

mbelski@amnistia.org.ar

Sin otro particular, a la espera de una pronta respuesta, saludo a Ud. atentamente.

**Mariela Belski**  
**Amnistía Internacional**